



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS
 Calle 27 Sur No 35-34 Barrio Oasis III etapa
 Neiva Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-214551-4100
 Fecha: 2018-04-19 11:36:27
 Enviar a: ANDRES MAURICIO MEDINA
 VARGAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**
 C.C.: 1.075.231.644
 Radicado: 18 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 124 del 06 de abril de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisado: Napoleón Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

19/04/2018



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 Find | Next



Guía No. RN937304778CO

Fecha de Envío: 19/04/2018
20:23:16

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	9643151
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Teléfono:	8604700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CALLE 27 SUR N° 35-34	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/04/2018 08:23 PM	PO.NEIVA	Admitido	
20/04/2018 08:04 PM	PO.NEIVA	Envío no entregado	
23/04/2018 05:04 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

End | Next

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Envío: 19/04/2018 20:23:16
Cantidad: 1	Peso: 200.00	Valor: 5200.00
Orden de servicio: 9643151		

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: MIGUEL ANGEL FLORES BRSTAMANTE
 Dirección: CALLE 82 N° 1H-21
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/04/2018 08:23 PM	PO.NEIVA	Admitido	
20/04/2018 08:50 PM	PO.NEIVA	Envío no entregado	
23/04/2018 05:04 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS
 Calle 27 sur No 35-34 Barrio Oasis III etapa
 Neiva Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-268035-4100
 Fecha: 2018-05-15 11:26:47
 Enviar a: ANDRES MAURICIO MEDINA
 VARGAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS
 NIT: 1.075.231.644
 Radicado: 18 - 2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 124 del 27 de Marzo de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

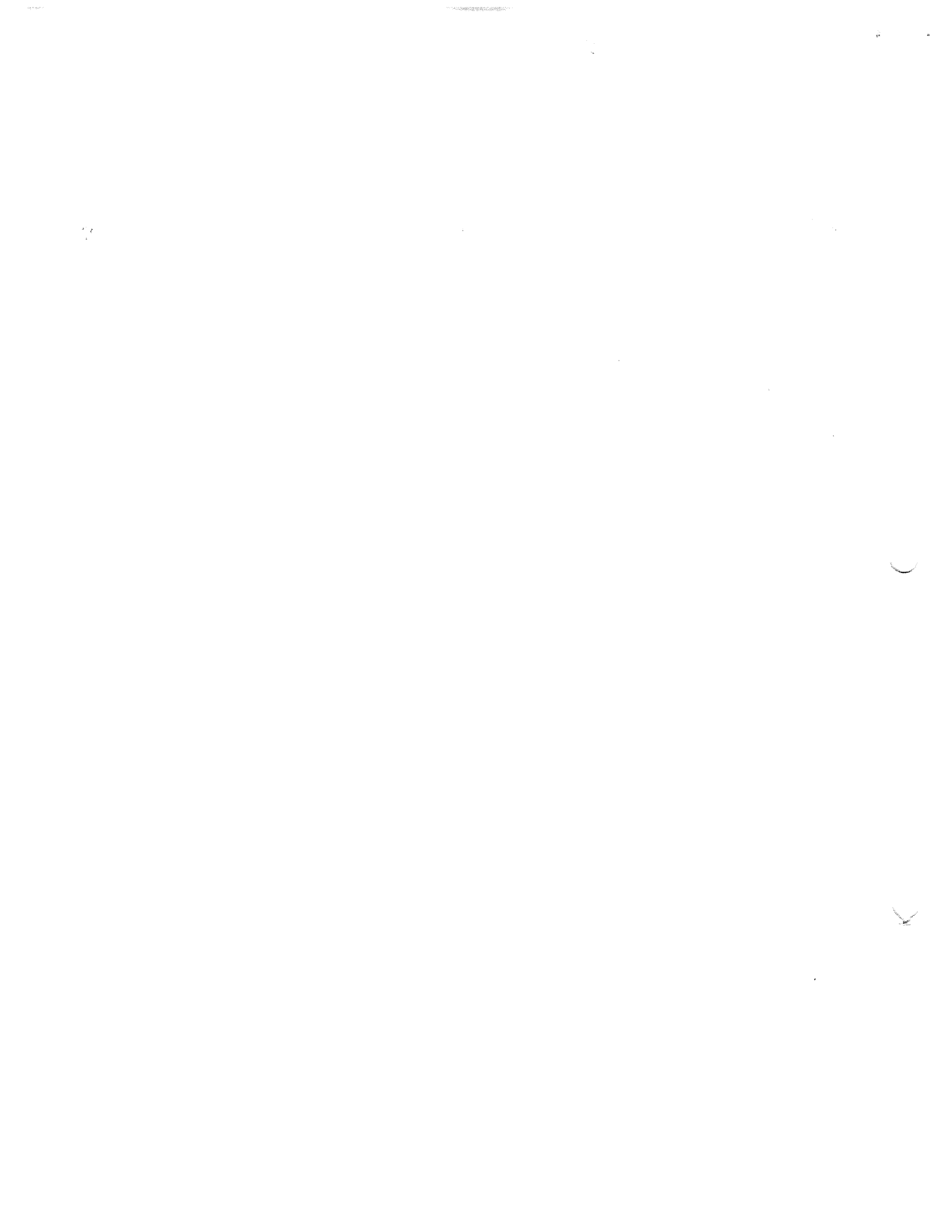

 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz G.
 Elaboró: Gladys.Pastrana U -técnico Cobro Coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



El usuario de la empresa costarricense que tuvo conocimiento del contenido de esta carta puede encontrar publicado en la página web: 472. Para más detalles por favor contactar al servicio al cliente: 111 210



Servicio de Paquetes
NIT 900.062.917.9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN950036648CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANDRES MAURICIO MEDINA
VARGAS

Dirección: CLL 27 SUR 35 34 OASIS
III ETAPA

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006302

Fecha Pre-Admisión:
15/05/2018 16:38:00

Me. Transporte de carga (000200) de 20/05/2018
Me. B. Ries. Mercaderías Express (00057) del 05/05/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9785776

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2018 16:38:00



RN950036648CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC. CT.189999239
Referencia: 268035 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS

Dirección: CLL 27 SUR 35 34 OASIS III ETAPA

Tel: Código Postal: 410006302

Ciudad: NEIVA_HUILA

Depto: HUILA

Código Operativo: 4015470

Dice Contener: *Peso de*

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente: *35-324*

35-36

Causal Devoluciones:

RE Cerrado
NS No existe
NR No reside
DE Desconocido
DI Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *2:40*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *16/05/18*

Distribuidor:

C.C. *Juan Ricardo Rojas*

Principal: Bogotá D.C., Colombia (00000) 25 64 95 A 55 (línea) / www.472.com.co / www.472.com.co
Me. Transporte de carga (000200) de 20/05/2018
Me. B. Ries. Mercaderías Express (00057) del 05/05/2018

4015 4015 PO.NEIVA SUR 510

8102 81



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información
 Razon Social del Operador de Información
 Descripción
 Fecha
 Periodo de Cotización Otros Riesgos
 Periodo de Cotización Para Salud
 Empresa
 CEDULA CIUDADANIA
 Código Sucursal (Nombre)
 Referencia de Pago/ Número Planilla
 Tipo de Planilla
 Numero Transacción Bancaria/ CUS
 Banco
 Valor
 Estado de la Transacción
 Dirección IP de Origen
 Administradora
 ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS

Nit
 N860011153

SubTotales:
 Total a Pagar:

Número Afiliados 1
 Valor sin Mora \$ 1.100
 Total Intereses Mora \$ 100



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS
 Calle 27 sur No 35-34 Barrio Oasis III etapa
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-268035-4100
 Fecha: 2018-05-15 11:26:47
 Enviar a: ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS
 NIT: 1.075.231.644
 Radicado: 18 - 2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 124 del 27 de Marzo de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz G.
 Elaboró: Gladys.Pastrana U - Técnico Cobro Coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rohusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16/05/2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Juan Ricardo Rojas	C.C.:	6075 224 267
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	pesa de 35-32 c 35-38	Observaciones:	

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

<http://siga:8052/>

15/05/2018



RESOLUCION No 124

Neiva, seis (06) de abril de Dos mil dieciocho (2018)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS”

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**
C.C./NIT: **1.075.231.644**
No.: **18-2018**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha **6 de abril de 2016**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No **1.075.231.644**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$590.190) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios y capital indexado que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de marzo de 2018**, los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$590.190) M/CTE**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia... en los términos del artículo 62 del C.C.A y... una obligación... **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**...

Observaciones:	8-1-18	Observaciones:
----------------	--------	----------------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **ANDRES MAURICIO MEDINA VARGAS**, identificado (a) con C.C No 1.075.231.644 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$590.190) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que, contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 6 días del mes de abril de 2018



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila